

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diecisiete (17) octubre dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-00539
00**

Omitido el debido registro nombre apoderado demandante, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado Octubre seis (6), en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado Octubre seis (6), en el sentido de indicar que

TÉNGASE al abogado JULIAN ZARATE GOMEZ, como apoderado judicial de la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., en las condiciones y términos del poder conferid

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

..



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da1aedaebf58f8c39d372170bb0d3ea9ccb9e82b78b23e67221f1badd97a**

Documento generado en 17/10/2023 05:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>